



NOTIFICACIÓN SOBRE DERECHOS DE ARRENDATARIOS: *PREGUNTAS FRECUENTES*

La ordenanza #2020-06-25-0453 exige que los propietarios entreguen una Notificación sobre Derechos de Arrendatarios cuando entreguen una Notificación para Desocupar la Propiedad por Falta de Pago de la Renta.

A continuación encontrará algunas preguntas frecuentes que lo ayudarán durante el proceso. Si tiene alguna pregunta o inquietud, por favor, comuníquese con housingpolicy@sanantonio.gov

- **¿CUÁNDO ENTRA EN VIGENCIA ESTA ORDENANZA?**
 - 25 de julio de 2020
- **¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE ESTA ORDENANZA?**
 - Garantizar que los residentes comprendan que una Notificación para Desocupar la Propiedad no es un desalojo en sí mismo;
 - Facilitar el diálogo entre arrendatarios y propietarios;
 - Poner en contacto a propietarios y arrendatarios con recursos de asistencia financiera
- **¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR EL FORMULARIO DE LA NOTIFICACIÓN SOBRE DERECHOS DE ARRENDATARIOS?**
 - El formulario está disponible en línea en <https://www.sa.gov/Directory/Departments/NHSD/Housing-Support/Renter-Support/Resources>
 - Una vez en el sitio, haga clic en el enlace "Notificación sobre Derechos de Arrendatarios"
- **¿PUEDO MODIFICAR/PERSONALIZAR EL FORMULARIO?**
 - No. Se exige que el formulario sea entregado al arrendatario tal como está.
- **¿PUEDO CONTINUAR UTILIZANDO UNA VERSIÓN PREVIA DEL FORMULARIO?**
 - Por favor, utilice el formulario disponible en <https://www.sa.gov/Directory/Departments/NHSD/Housing-Support/Renter-Support/Resources>
 - Si no brinda un formulario actualizado, puede resultar en una advertencia por la 1ra infracción.
- **¿CÓMO DEBO DOCUMENTAR EL CUMPLIMIENTO?**
 - Firme y feche el formulario para documentar la entrega, realice una copia;
 - Tome una fotografía si la notificación se coloca en la puerta del arrendatario;
 - Envíe por correo electrónico una copia de la notificación si el arrendatario se comunica por correo electrónico;
 - Conserve una copia para sus registros.
- **¿QUÉ SUCEDE SI NO CUMPLO CON LA ORDENANZA?**
 - El incumplimiento de la ordenanza resultará en una advertencia por la primera infracción;
 - Las infracciones continuas resultaran en sanciones por infracción.
- **¿CUÁLES SON LAS SANCIONES POR INFRACCIÓN? ¿CÓMO SE APLICAN?**
 - Las sanciones incluyen multas de hasta \$500 por infracción
 - Los casos serán investigados por Cumplimiento del Código y pueden ser juzgados en la Corte Municipal
 - Las denuncias por incumplimiento se pueden presentar para su investigación a la Ciudad a través de Cumplimiento del Código o Servicios Vecinales y de Vivienda.

Actualizado el 19 de mayo de 2023